ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 40/2023

AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO N° 40/2023 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL"

Entre la GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por **DENIS LICHI** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. Nº 1.833.639; y **CRHISTIAN BEDOYA**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con C.I. Nº 4.228.628 por una parte; y por la otra la firma **BETA INGENIERÍA** representada por el **ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALEZ,** con **CIC Nº 369.747** y **RUC Nº 369747-9,** en calidad de propietario**,** domiciliado en las calles Cap. Caballero N° 1478 de la ciudad de Caacupé, en adelante, **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

El Fiscalizador realiza un extenso análisis de acuerdo al pedido presentado por el CONTRATISTA Ing. Oscar Tomas Benítez González con contrato N° 40/2023, a tal efecto señalamos las siguientes determinaciones consideradas importantes expuestas por el profesional.

Lo cual empieza exponiendo "...Por la presente se informa sobre la situación de las obras de la Escuela Básica N° 278 Dr. Raúl Peña – Distrito de Caacupé – Cñía. Cabañas, de los trabajos de Reparaciones de 1 Bloque de 2 Aulas de Nivel Inicial con Sanitarios".

La empresa Contratista, BETA INGENIERIA, ha presentado en fecha 09 de octubre de 2023, expediente N° 782, que luego de una reunión mantenida en el sitio de obras, sobre la situación en la que se encuentra las aulas a reparar solicitamos a la Empresa a elaborar la planilla de trabajos complementarios, a fin de desarrollar una obra completa y segura para la Institución Educativa.

Los trabajos adicionales y complementarios que no fueron tenidos en cuenta en el proyecto y que son de suma importancia su ejecución, debido a la peligrosidad con que actualmente se encuentran las paredes interiores, que una vez hecho la demolición de los revoques que los contenían, se ha observado que no presentan la seguridad para soportar las cargas superiores (techo), por lo que conjuntamente Empresa – Fiscalización y Dirección de la Institución, planteamos desarrollar los trabajos descriptos en la solicitud presentada por la Contratista, a fin de brindar la seguridad y por sobre todo la tranquilidad a la comunidad Educativa del lugar.

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato Nº 40/2023; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS. -

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos:

ADICIONALES

Demolición parcial de muros de 0.15m. sin recuperación

Este trabajo se basa principalmente en demoler las mamposterías que presentan una escasa mezcla con cemento y arena gorda. Situación observada una vez realizada la demolición y que visiblemente podría afectar a la estructura de techo, ya que estas paredes sirven de apoyo a la misma.

9	Demolición parcial de muros de 0,15m sin recuperación	Metros cuadrados	150	18.000	2.700.000

Mampostería de elevación de 0,15 para revocar

Una vez realizado la mampostería de nivelación y aislación de las mismas, se procederá a la construcción de la mampostería de elevación 0,15m en los lugares donde se hayan hecho las demoliciones de las paredes en mal estado.

32	Mampostería de elevación de 0.15 para revocar	Metros cuadrados	131	79.000	10.349.000

Ing. Óscar T. Benítez G.

MO Mampostería de elevación de 0,15 para revocar.

Corresponde a los trabajos descriptos en el punto 7.

33	MO Mampostería de elevación de 0.15 para revocar	Metros cuadrados	131	36.500	4.781.500

Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa filtrado

Una vez realizado la mampostería de elevación, se procederá a realizar los trabajos de revoque de estas paredes a fin de dar una terminación a las mismas.

36	Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa filtrado	Metros cuadrados	265	23.500	6.227.500

MO Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa filtrado

Corresponde a los trabajos descriptos en el punto 9.

37	MO Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa filtrado	Metros cuadrados	265	19.000	5.035.000

Pintura: De paredes interior y exterior con pintura al látex

Estos trabajos corresponden a los que se deberán realizar en los sectores que presenten revoques nuevos en los lugares afectados por las demoliciones de los mampuestos en mal estado.

84	Pinturas: De paredes interior y exterior con pintura al látex	Metros cuadrados	235	17.400	4.089.000

MO de Pinturas: de paredes interior y exterior con pintura al látex.

Corresponde a los trabajos descriptos en el punto 13.

85	Mo de Pinturas: De paredes interior y exterior con pintura al látex	Metros cuadrados	235	10.700	2.514.500

COMPLEMENTARIAS

Demolición de viga central de hormigón

Este ítem no fue tenido en cuenta en la planilla de contrato, por lo que corresponde su ejecución para realizar la nueva viga de Hormigón Armado, con las eett planteadas.

a	Demolicion de viga central de Hormigon	Metros Lineal	18	60.000	1.080.000

Albañilería: Mampostería de nivelación de 0.30 de ladrillo común.

Una vez realizado las demoliciones pertinentes, se procederá a la preparación de la nueva base de mampuestos en los sectores indicados en los planos.

b	Albañilerías: Mamposteria de nivelación de 0.30 de ladrillo comun	Metros cuadrados	9,8	125.000	1.225.000

MO Mampostería nivelación 0,30m

Corresponden a los trabajos descriptos en el Punto 3.

c	MO Mamposteria nivelacion 0,30m	Metros cuadrados	9,8	50.000	490.000

Albañilería: Mampostería de elevación de 0,30 de ladrillo común.

Una vez realizado la mampostería de nivelación y aislación de las mismas, se procederá a la construcción de la mampostería de elevación 0,30m en los lugares donde se hayan hecho las demoliciones de las paredes en mal estado.

d	Albañilerías: Mamposteria de elevacion de 0.30 de ladrillo comun	Metros cuadrados	24,8	145.000	3.596.000

MO Mampostería de elevación para revocar de 0,30m

Ing. Óscar T. Benítez G.

Corresponde a los trabajos descriptos en el punto 5.

e	MO Mamposteria de elevacion para revocar 0,30m	Metros cuadrados	24,8	50.000	1.240.000

Azulejado en baño con cerámica esmaltada

Trabajos que tendrán que realizarse en los sectores revocados en el interior de los sanitarios de ambas aulas.

f	Azulejado en baño con cerámica esmalatada	Metros cuadrados	71	62.500	4.437.500

MO Azulejado en baño

Corresponde a los trabajos descritos en el punto 11.

g	MO Azulejado en baño	Metros cuadrados	71	33.820	2.401.220

Los trabajos mencionados en su totalidad hacen referencia a los trabajos que conllevan la demolición de los mampuestos en mal estado, que indudablemente representan dejar el bloque de aulas con la mayor seguridad para el usufructo de las mimas.

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, para el desarrollo de estos trabajos ascienden a Gs 50.166.220 (guaraníes cincuenta millones ciento sesenta y seis mil doscientos veinte). con Iva Incluido.

El pago será contra entrega de los trabajos adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe al fiscal de Obras de la institución. El contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe del certificado de Obra aprobado por el fiscal de Obras.

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS POLIZAS.

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la Adenda. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023..

CHRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO

DENIS LICHI
GOBERNADOR

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ
LA CONTRATISTA

Ing. Óscar T. Benítez G.